

DECRETO 2379 DE 2000

(noviembre 20)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial

en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Comercial” con destino a exaltar y reconocer actos notables en el incremento del campo del comercio nacional y servicios eminentes en su desarrollo;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena inició actividades mediante Decreto 1807 del 29 de octubre de 1915;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena contribuyó a la expedición de la Ley de Fomento del Desarrollo de la Industria Petrolera en Colombia;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha contribuido a fomentar e intensificar el movimiento de turismo hacia el puerto de Cartagena;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha fomentado obras de infraestructura vitales para la ciudad y su área de influencia como la variante Cartagena, la Vía Perimetral, Ciénaga la Virgen;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha contribuido ha atender las necesidades

específicas de los microempresarios de la ciudad, suscribiendo convenios con la OEI, Sedecom y la Corporación para el desarrollo de la microempresa;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha brindado apoyo a diferentes procesos de paz, y actividades como la Algarabía por la paz, Viacruz Nacional por la Paz y Empresarios por la Paz;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha desarrollado actividades de impulso al comercio exterior, elaborando la Oferta Exportable de Cartagena, realizando un convenio con Proexport y el IFI, la publicación de un boletín Oportunidades Comerciales Internacionales;

Que la Cámara de Comercio de Cartagena ha atendido las necesidades de formación y actualización de los empresarios en temas jurídicos, comercio exterior, los registros públicos, métodos alternos de solución de controversias, régimen aduanero, normas técnicas comerciales, aseguramiento de la calidad,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese la “Orden del Mérito Comercial” en la Categoría de “Gran Oficial”, a la Cámara de Comercio de Cartagena, en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al Comercio Nacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.